



**JUZGADO TREINTA Y CUATRO (34) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE SUBA DEL DISTRITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ**

Bogotá, D. C., veinte (20) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Ejecutivo Singular No. 11001 4189 034 **2021-00023** 00

Se INADMITE la presente **reforma de la demanda** para que en el término de cinco (5) días, previsto en el artículo 90 del C. G. del P., se subsanen los siguientes defectos so pena de rechazo de la misma.

De conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 93 del Código General del Proceso, apórtese la reforma de la demanda debidamente integrada en un solo escrito.

DEL MEMORIAL SUBSANATORIO Y DE LO PERTINENTE ALLÉGUESE COPIA AL CORREO INSTITUCIONAL DEL JUZGADO.

Una vez se resuelva lo relacionado con la reforma de la demanda, se continuara el trámite, resolviendo el recurso de reposición interpuesto por la parte demandada.

NOTIFÍQUESE,

SONIA ADELAIDA SASTOQUE DIAZ

Juez

**JUZGADO 34 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MULTIPLES DE BOGOTÁ – LOCALIDAD SUBA LA CAMPIÑA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por ESTADO No.01 hoy, 23 de enero de 2023.

JOHANNA PAOLA SOTO MORENO
Secretaria.

Firmado Por:

Sonia Adelaida Sastoque Diaz

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

**Juzgado 034 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c6e45a8484f4bff0fef90265f5390437752522bf3f7325b463e651ca5d481e42**

Documento generado en 20/01/2023 08:36:18 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**